

“CONTABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL, UNA ASIGNATURA PENDIENTE”(*)

Autoras:

Liliana E. Fernández Lorenzo (Correo electrónico: lfernand@isis.unlp.edu.ar),

Elsa E. Larramendy (Correo electrónico: elarramendy@gmail.com) y

Cristina N. Carrara (Correo electrónico: ccarrara@uolsinectis.com.ar).

(*) Basado en el trabajo homónimo presentado en el 18° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. En el año del Bicentenario. 16 al 18 de Junio de 2010. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina.

Publicado en Revista Proyecciones, Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Plata. Año V, Nº 5, La Plata, Argentina, diciembre de 2011, págs. 29-46.

Autoras: Liliana E. Fernández Lorenzo, Elsa Larramendy y Cristina N. Carrara.

RESUMEN

El hombre, en su devenir histórico, ha utilizado elementos del ambiente para poder vivir y evolucionar, produciendo cambios positivos y negativos en el mismo. *La relación del hombre y su entorno, es de condicionante y condicionado simultáneamente*, ya que el medio-ambiente es un sistema integrado en el que se desarrollan los seres vivos. En él pueden diferenciarse dos dimensiones: la natural y la cultural o social. *Recién en el siglo XX se comienza a tomar conciencia de los impactos negativos producidos por la actividad humana y de la importancia de mantener un sano equilibrio ambiental.*

El ser humano es un ser sociable por naturaleza, libre de actuar a su entera voluntad, por eso cuenta con derechos pero debe asumir responsabilidades. Para ello necesita un marco de referencia de *principios morales que deben ser respetados*. En sociedades organizadas es el estado el que impone reglas para garantizar la convivencia medioambiental, dando lugar al nacimiento de la denominada *responsabilidad jurídica*. Pero la *responsabilidad social que debe asumirse para con el medioambiente* es más amplia y autoimpuesta, por lo que suele denominársela “*responsabilidad social asumida*”.

Dentro del ámbito del derecho privado, la persona física o jurídica, para cumplir sus objetivos se vale de un patrimonio, el que es concebido como una creación cultural amparada por el derecho positivo. Así entonces puede hablarse *según los elementos que lo componen*, de un *patrimonio económico-financiero y de uno socio-ambiental*. En el ámbito del derecho privado, las personas titulares de estos patrimonios pueden disponer de ellos conforme a la ley. Pero tienen además derechos de uso y goce de los recursos que conforman los *patrimonios colectivos o socio-ambientales públicos* (en su mayoría bienes demaniales), debiendo asumir responsabilidad en cuanto a su

preservación para generaciones futuras e informar sobre el ejercicio de su gestión medioambiental.

El derecho a ser informado se encuentra consagrado en la Constitución Nacional Argentina. En el devenir del tiempo, las organizaciones fueron ampliando los grupos de interés a los que informaban: de propietarios e inversores lo extendieron a los trabajadores, y más tarde a clientes, acreedores, estado, etc. hasta llegar a reconocer, hoy en día, *a la sociedad toda como titular del derecho a ser informada*. Actualmente estas entidades se ven presionadas a *brindar información* sobre su gestión ambiental por proveedores, inversionistas, calificadoras de inversión, organizaciones dedicadas al cuidado del medio ambiente, entre otras. Para que la misma sea útil y confiable, *los contadores cumplen un rol fundamental en esta fase, al estar capacitados para administrar un equipo interdisciplinario, procesar todo tipo de información cuantificada en moneda u otra unidad de medida, preparar informes, verificar su calidad, etc.*

En la mayoría de los casos, los *informes externos socio-ambientales* no son obligatorios y carecen de homogeneidad. Para paliar esta situación, se han desarrollado varios modelos y guías para elaborarlos. La de aceptación más generalizada a nivel internacional es conocida como GRI (Global Reporting Initiative).

Un avance en cuanto a su obligatoriedad lo constituyen la ley nacional argentina N° 25877/04 y la ley N° 2594/07 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pero ambas aún no están reglamentadas.

Si bien se reconoce la importancia preponderante de la participación del contador en el proceso de emitir informes socio-ambientales y de certificarlos, *se ha detectado que son escasas las facultades que complementan el enfoque económico-financiero tradicional con el socio-ambiental, en sus currículos de grado. Ello pone de manifiesto la necesidad de que esta temática se incorpore en los planes de estudio, tanto en la formación de grado como de posgrado. En el trabajo se ofrecen distintas propuestas en ese sentido.* De lograrse, contribuirían a que los contadores cuenten con habilidades para responder a las actuales exigencias del medio en materia de información socio-ambiental y se encuentren capacitados para hacer frente a una nueva alternativa laboral.

De este modo será factible aportar una gota de agua más al océano multidisciplinar del desarrollo sustentable, formando profesionales contables con capacidades para preparar información socio-ambiental - esencialmente cuantificada, metódica, sistemática y verificable- y para auditarla, poniendo en práctica su responsabilidad y *“compromiso permanente con la sociedad”*, tal como reza el lema de este Congreso.